



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°491-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 12 Noviembre 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO: El Expediente N°4607 de fecha 11 Noviembre 2015 que contiene el Oficio N°056-2015-ME/UGEL-CH.-I.E.N°81719-D presentado por la Sra. Rosa Montoya Colmenares, Directora de la I.E. N°81719 del AA.HH Charcape e Informe N°172-2015-MDPN/AJ-LFP de fecha 12 Noviembre 2015 emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales cuentan con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, mediante Expediente de Vistos la Directora de la I.E N°81719 solicita se expida Resolución de Reconocimiento del Comité Veedor de la I.E en mención del AA.HH Charcape, Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°022-2015-MINEDU, de fecha 12 Enero 2015, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015", que establece etapas, procedimientos, criterios y responsabilidades para la ejecución del referido Programa, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y regular la ejecución de la Norma Técnica General.

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, en su Artículo 20, establece que el mantenimiento de locales escolares, acondicionamiento de los Programas no Escolarizados de Educación Inicial y adquisición de útiles escolares y de aseo básicos, su financiamiento estará a cargo del Ministerio de Educación.

Que, el inciso 2 del Artículo 20, de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, señala que los montos asignados para el mantenimiento y mejoramiento de cada local escolar, para la adquisición de útiles escolares y de escritorio, materiales para uso pedagógico, equipamiento menor para primaria y secundaria y útiles de aseo básicos, según corresponda, serán desembolsados de manera directa, mediante el abono en una cuenta abierta en el Banco de la Nación, a nombre del director de la Institución Educativa Pública, titular o encargado bajo la modalidad de subvenciones.

Que, en base a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER al COMITÉ VEEDOR de la Institución Educativa N°81719 del AA.HH Charcape, Distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Chepén, Región La Libertad, cuyos miembros son:

Alcalde Distrital	: JOSE RUPERTO SUING BARRUETO	D.N.I N°19327993
Padre de Familia	: JORGE HERNAN DELGADO BENAVIDES	D.N.I N°19332459
Docente	: LUCINDA NATIVIDAD MARTOS TORRES	D.N.I N°19215200

ARTÍCULO 2°.- PONER de conocimiento a la parte interesada para los fines que crea pertinente y a la Dirección de la UGEL – Chepén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
Alcaldía.
Gerencia.
Administración.
Asesoría Jurídica.
Ugel – Chepén



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHEPEN - LA LIBERTAD

José Ruperto Suing Barrueto
ALCALDE DISTRITAL